

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje: 2.150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡5.00

AÑO LXXXIX

Managua, Martes 8 de Enero de 1985.

Nc. 6

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO		<i>Pág.</i>
Otórganse Personalidad Jurídica	61	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Marcas de Fábrica	66	
Renovaciones de Marcas	67	
Marcas de Servicio	68	
Nombres Comerciales	68	
SECCION JUDICIAL		
Solicitud Guardador Ad-Litem	68	
Sentencias de Divorcio	68	

CONSEJO DE ESTADO

Otórganse Personalidad Jurídica

Decreto No. 65

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria Número veinte del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A 50 Años . . . Sandino Vive”.

De conformidad con el Artículo 6º literal d) del Decreto número 388 y Artículo 3º del Decreto número 639, ambos de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicados en “La Gaceta” N° 97 del 2 de Mayo de mil novecientos ochenta y número 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación “Misión Pentecostes de Iglesias Cristianas de Nicaragua”, Asociación religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Matalpa.

Arto. 2º La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3º La Asociación “Misión Pentecostes de Iglesias Cristianas de Nicara-

gua”, estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4º Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comandante de la Revolución *Carlos Niñez Téllez*, Presidente del Consejo de Estado. — Sub-Comandante *Rafael Solís Cerda*, Secretario del Consejo de Estado.

Continuación a la Concesión de Personalidad Jurídica a la Asociación “Misión Pentecostes de Iglesias Cristianas de Nicaragua”.

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A Cincuenta Años . . . Sandino Vive”. — *Rodrigo Reyes P.*, Ministro-Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Decreto N° 66

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria Número veinte del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A 50 Años . . . Sandino Vive”.

De conformidad con el Artículo 6º literal d) del Decreto número 388 y Artículo 3º del Decreto número 639, ambos de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicados en “La Gaceta” N° 97 del 2 de Mayo de mil novecientos ochenta y número 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta

y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación "Asambleas Evangélicas de Cristo en Nicaragua", Asociación religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2º La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3º La Asociación "Asambleas Evangélicas de Cristo en Nicaragua", estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4º Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comandante de la Revolución *Carlos Núñez Téllez*, Presidente del Consejo de Estado. — Sub-Comandante *Rafael Solís Cerda*, Secretario del Consejo de Estado.

Continuación a la Concesión de Personalidad Jurídica a la Asociación "Asambleas Evangélicas de Cristo en Nicaragua".

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A Cincuenta Años . . . Sandino Vive". — *Rodrigo Reyes P.*, Ministro-Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Decreto N° 67

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria Número veinte del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A 50 Años . . . Sandino Vive".

De conformidad con el Artículo 6º literal d) del Decreto número 388 y Artículo 3º del Decreto número 639, ambos de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicados en "La Gaceta" N° 97 del 2 de Mayo de

mil novecientos ochenta y número 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º Otórgase Personalidad Jurídica a la "Asociación de Iglesias Apostólicas de la Fé en Cristo", Asociación religiosa, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega.

Arto. 2º La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3º La "Asociación de Iglesias Apostólicas de la Fé en Cristo", estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4º Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comandante de la Revolución *Carlos Núñez Téllez*, Presidente del Consejo de Estado. — Sub-Comandante *Rafael Solís Cerda*, Secretario del Consejo de Estado.

Continuación a la Concesión de Personalidad Jurídica a la "Asociación de Iglesias Apostólicas de la Fé en Cristo".

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A Cincuenta Años . . . Sandino Vive". — *Rodrigo Reyes P.*, Ministro-Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Decreto N° 68

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria Número veinte del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A 50 Años . . . Sandino Vivo".

De conformidad con el Artículo 6º literal d) del Decreto número 388 y Artículo 3º del Decreto número 639, ambos de la Jun

ta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicados en "La Gaceta" N° 97 del 2 de Mayo de mil novecientos ochenta y número 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1° Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación "Iglesia de Dios 7° Día de Nicaragua", Asociación religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2° La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3° La Asociación "Iglesia de Dios 7° Día de Nicaragua", estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4° Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comandante de la Revolución *Carlos Núñez Téllez*, Presidente del Consejo de Estado. — Sub-Comandante *Rafael Solís Cerda*, Secretario del Consejo de Estado.

Continuación a la Concesión de Personalidad a la Asociación "Iglesia de Dios 7° Día de Nicaragua".

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A Cincuenta Años . . . Sandino Vive". — *Rodrigo Reyes P.*, Ministro-Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Decreto N° 69

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria Número veinte del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A 50 Años . . . Sandino Vive".

De conformidad con el Artículo 6° literal d) del Decreto número 388 y Artículo 3°

del Decreto número 639, ambos de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicados en "La Gaceta" N° 97 del 2 de Mayo de mil novecientos ochenta y número 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1° Otórgase Personalidad Jurídica a la "Asociación de Iglesias Apostólicas Unidas de Nicaragua", Asociación religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2° La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3° La "Asociación de Iglesias Apostólicas Unidas de Nicaragua", estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4° Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comandante de la Revolución *Carlos Núñez Téllez*, Presidente del Consejo de Estado. — Sub-Comandante *Rafael Solís Cerda*, Secretario del Consejo de Estado.

Continuación a la Concesión de Personalidad Jurídica a la "Asociación de Iglesias Apostólicas Unidas de Nicaragua".

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A Cincuenta Años . . . Sandino Vive". — *Rodrigo Reyes P.*, Ministro-Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Decreto N° 70

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria Número veinte del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A 50 Años . . . Sandino Vive".

De conformidad con el Artículo 6º literal d) del Decreto número 388 y Artículo 3º del Decreto número 639, ambos de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicados en "La Gaceta" N° 97 del 2 de Mayo de mil novecientos ochenta y número 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º Otórgase Personalidad Jurídica a la "Asociación de Iglesias Pentecostes Manantial del Cielo", Asociación religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de San Juan de la Concepción, Departamento de Masaya.

Arto. 2º La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3º La "Asociación de Iglesias Pentecostes Manantial del Cielo", estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4º Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comandante de la Revolución *Carlos Núñez Téllez*, Presidente del Consejo de Estado. — Sub-Comandante *Rafael Solís Cerda*, Secretario del Consejo de Estado.

Continuación a la Concesión de Personalidad Jurídica a la "Asociación de Iglesias Pentecostes Manantial del Cielo".

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A Cincuenta Años . . . Sandino Vive". — *Rodrigo Reyes P.*, Ministro-Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Decreto N° 71

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria

Número veinte del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A 50 Años . . . Sandino Vive".

De conformidad con el Artículo 6º literal d) del Decreto número 388 y Artículo 3º del Decreto número 639, ambos de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicados en "La Gaceta" N° 97 del 2 de Mayo de mil novecientos ochenta y número 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º Otórgase Personalidad Jurídica a la "Asociación de Iglesias Evangélicas Apóstoles y Profetas de Nicaragua", Asociación religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2º La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3º La "Asociación de Iglesias Evangélicas Apóstoles y Profetas de Nicaragua", estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4º Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comandante de la Revolución *Carlos Núñez Téllez*, Presidente del Consejo de Estado. — Sub-Comandante *Rafael Solís Cerda*, Secretario del Consejo de Estado.

Continuación a la Concesión de Personalidad Jurídica a la "Asociación de Iglesias Evangélicas Apóstoles y Profetas de Nicaragua".

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A Cincuenta Años . . . Sandino Vive". — *Rodrigo Reyes P.*, Ministro-Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Decreto N° 72

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria Número veinte del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A 50 Años . . . Sandino Vive”.

De conformidad con el Artículo 6° literal d) del Decreto número 388 y Artículo 3° del Decreto número 639, ambos de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicados en “La Gaceta” N° 97 del 2 de Mayo de mil novecientos ochenta y número 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1° Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación “Misión Alianza Evangélica de Nicaragua”, Asociación religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Estelí.

Arto. 2° La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3° La Asociación “Misión Alianza Evangélica de Nicaragua”, estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República. Personalidad jurídica a la “Misión Alianza Evangélica de Nicaragua”.

Arto. 4° Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comandante de la Revolución *Carlos Núñez Téllez*, Presidente del Consejo de Estado. — Sub-Comandante *Rafael Solís Cerda*, Secretario del Consejo de Estado.

Continuación a la Concesión de Personalidad jurídica a la “Misión Alianza Evangélica de Nicaragua”.

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A Cincuenta Años . . . Sandino Vive”. — *Rodrigo Reyes P.*, Ministro-Secretario Gene-

ral de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Decreto N° 73

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria Número veinte del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A 50 Años . . . Sandino Vive”.

De conformidad con el Artículo 6° literal d) del Decreto número 388 y Artículo 3° del Decreto número 639, ambos de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicados en “La Gaceta” N° 97 del 2 de Mayo de mil novecientos ochenta y número 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1° Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación “Misión Evangélica Nacional”, Asociación religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2° La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3° La Asociación “Misión Evangélica Nacional”, estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4° Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comandante de la Revolución *Carlos Núñez Téllez*, Presidente del Consejo de Estado. — Sub-Comandante *Rafael Solís Cerda*, Secretario del Consejo de Estado.

Continuación a la Concesión de Personalidad jurídica a la “Misión Evangélica Nacional”.

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A Cincuenta Años . . . Sandino Vive”. — *Rodrigo Reyes P.*, Ministro-Secretario Gene-

drigo Reyes P., Ministro-Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Decreto N° 74

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria Número veinte del veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A 50 Años . . . Sandino Vive”.

De conformidad con el Artículo 6° literal d) del Decreto número 388 y Artículo 3° del Decreto número 639, ambos de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de a República de Nicaragua, publicados en “La Gaceta” N° 97 del 2 de Mayo de mil novecientos ochenta y número 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1° Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación “Convención de Iglesias Evangélicas Centroamericanas”, Asociación religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2° La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3° La Asociación “Convención de Iglesias Evangélicas Centroamericanas”, estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4° Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comandante de la Revolución *Carlos Núñez Téllez*, Presidente del Consejo de Estado. — Sub-Comandante *Rafael Solís Cerda*, Secretario del Consejo de Estado.

Continuación a la Concesión de Personalidad jurídica a a “Convención de iglesias Evangélicas Centroamericanas”.

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los

veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A Cincuenta Años . . . Sandino Vive”. — *Rodrigo Reyes P.*, Ministro-Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 6857 — R/F 415568 — Valor ₡ 150.00
Luis A. López Azmitia, Apoderado G. D. Searle & Co, Estados Unidos, solicita registro marca fábrica:

ALDORNOM

Clase (5)

Presentada: 3 Septiembre, 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre, 1984. — María S. Pérez G., Registradora. 3 3

Reg. No. 6858 — R/F 415570 — Valor ₡ 75.00

Luis A. López Azmitia, Apoderado Laboratorios Ceguel, S. A., Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

BROXIN

Clase (5)

Presentada: 11 Julio, 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre, 1984. — Gladys Ma. Delgadillo S., Registrador Suplente. 3 3

Reg. No. 6859 — R/F 415569 — Valor ₡ 75.00

Luis A. López Azmitia, Apoderado Laboratorios Ceguel, S. A., Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

CLOPRAMED

Clase (5)

Presentada: 11 Julio, 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre, 1984. — Gladys Ma. Delgadillo S., Registrador Suplente. 3 3

Reg. No. 6966 — R/F 425021 — Valor ₡ 75.00

Dr. Francisco Ortega, Apoderado Smithkline Beckman Corporation, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

ENG E R I X

Clase (5)

Presentada: 19 Octubre, 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registradora. 3 3

Reg. No. 6914 — R/F 424876 — Valor ₡ 75.00

Joliette de Juncadella, Apoderada Compañía Numar de Honduras, Hondureña, solicita registro marca fábrica:

C L O V E R

Clase (30)

Presentada: 24 Mayo de 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Julio, 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 6904 — R/F 424060 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, apoderado Cluett Peabody & Co. Inc., Estadounidense, soli-

cita renovación marca fábrica:

L A D Y A R R O W No. 13,807

Clase (25)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 20, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.

§ §

Reg. No. 6957 — R/F 425032 — Valor ₡ 75.00
Dr. Francisco Ortega G., Apoderado de Palmolive Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"JASMIN" No. 13,841

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 20, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.

§ §

Reg. No. 6958 — R/F 425031 — Valor ₡ 75.00
Francisco Ortega G., Apoderado Colgate Palmolive Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"CLORAZUL" No. 13,720

Clase (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registradora.

§ §

Reg. No. 6959 — R/F 425030 — Valor ₡ 75.00
Dr. Francisco Ortega G., Apoderado Colgate Palmolive Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"MIRA" No. 13,876

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 20, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.

§ §

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6852 — R/F 414420 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, Apoderado, The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"TAB" No. 13,331

Clase (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 9, 1984. — Gladys Ma. Delgadillo S., Registrador Suplente.

§ §

Reg. No. 6855 — R/F 414419 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, Apoderado The Coca-Cola Company Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"TAB" No. 13,331—A

Clase (31)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 9 1984. — Gladys Ma. Delgadillo S., Registrador Suplente.

§ §

Reg. No. 6853 — R/F 414413 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, Apoderado Nabisco Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

NABISCO No. 4,145

Clase (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 9, 1984. — Gladys Ma. Delgadillo S., Registrador Suplente.

§ §

Reg. No. 6854 — R/F 414414 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Apoderado Nabisco Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

PREMIUM No. 4,147

Clase (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 9, 1984. — Gladys Ma. Delgadillo S., Registrador Suplente.

§ §

Reg. No. 6856 — R/F 414422 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, Apoderado Nabisco, Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"PREMIUM" No. 4,147—B

Clase (31)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 9 1984. — Gladys Ma. Delgadillo S., Registrador Suplente.

§ §

Reg. No. 6869 — R/F 417375 — Valor ₡ 75.00
Doris Urbina, Apoderado Matsushita Electric Industrial Company Limited, solicita renovación marca fábrica:

"Q U A S A R" No. 2,383 R.P.I.

Clase (11)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Nov. 16, 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

§ §

Reg. No. 6960 — R/F 425029 — Valor ₡ 75.00
Francisco Ortega G., Apoderado Beecham Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"AQUAFRESH"

No. 1,854 R.P.I.

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registradora.

§ §

Reg. No. 6961 — R/F 425028 — Valor ₡ 75.00
Francisco Ortega G., Apoderado Colgate Palmolive Company Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"PONNY" No. 13,791

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registradora.

§ §

Reg. No. 6962 — R/F 425027 — Valor ₡ 75.00
Francisco Ortega G., Apoderado Colgate Palmolive Company Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"ACCTON" No. 13,727

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registradora.

§ §

Reg. No. 6964 — R/F 425025 — Valor ₡ 75.00
Francisco Ortega G., Apoderado Colgate Palmolive Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"BLANKA" No. 13,719

Clase (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registradora.

§ §

Reg. No. 6963 — R/F 425026 — Valor ₡ 75.00
Francisco Ortega G., Apoderado Colgate Palmolive Company Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"PONNY" No. 13,792

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial — Managua 12 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registradora.

§ §

Reg. No. 6965 — R/F 425022 — Valor ₡ 75.00
Alejandro Carrión, Apoderado Smithkline Beckman Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
PRAGMATAR No. 4,154
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Octubre, 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 7149 — R/F 428698 — Valor ₡ 75.00
Luis Alonso López A., Apoderado Distribuidora César Guerrero Letarza, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"HEPACEGUEL" No. 1,693 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 16, 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Marcas de Servicio

Reg. No. 6956 — R/F 425023 — Valor ₡ 300.00
Dr. Francisco Ortega, Apoderado National Car Rental Sistem, Inc., Estadounidense, solicita registro marca servicio:



Clase (39)
Presentada 29 Febrero, 1984.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registradora. 3 3

Reg. No. 7028 — R/F 427159 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderado Kativo Chemical Industries, S. A., Panameña, solicita Registro Marca de Servicio:
ANALKO
Clase (35)
Presentada: 12 Noviembre, 1984.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 7021 — R/F 427152 — Valor ₡ 150.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderado Kativo Chemical Industries, S. A., Panameña, solicita Registro Nombre Comercial:
DECOTINTAS, S. A.

Para Proteger e
Identificar: Sus Establecimientos, Fábricas, tiendas y almacenes para la Producción y Venta de todo tipo de tintas y Solventes.
Presentada: 12 Noviembre, 1984.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 7022 — R/F 427153 — Valor ₡ 150.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderado Kativo Chemical Industries, S. A., Panameña, solicita Registro Nombre Comercial:
ACRILICOS DE CENTRO AMERICA, S. A.

Para Proteger e
Identificar: Sus Establecimientos Fabriles y Comerciales, en donde se Elabora y Distribuye y vende todo tipo de Productos Acrílicos.
Presentada: 12 Noviembre, 1984.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 7023 — R/F 427154 — Valor ₡ 150.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderado Kativo Chemical Industries, S. A., Panameña, solicita Registro Nombre Comercial:
ALFOMBRAS CANON, S. A.

Para Proteger e
Identificar: Sus establecimientos Fabriles y Comerciales, en donde se elabora, distribuye y vende todo tipo de alfombras, tejidos, colchas, tapetes.
Presentada: 12 Noviembre, 1984.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Noviembre, 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

SECCION JUDICIAL

Solicitud Guardador Ad-Litem

Reg. No. 14 — R/F 444720 — ₡ 75.00
Félix Zacarías Campos Cano, solicita nombramiento de Guardador Ad Litem, para la señora Juana Pastora López Torres, para que la represente en el Juicio de Divorcio que en la Vía Ordinaria le ha entablado en este despacho.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las diez y diez de la mañana del veintiséis de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Aidalina García García Juez Primero Civil de Distrito de Managua. 1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4 — R/F 325006 — ₡ 25.00
Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya, dictó Noviembre veintiséis, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Julio Mena Guadamuz y Concepción Alvarado Pomares. — Masaya, Diciembre diecinueve, mil novecientos ochenticuatro. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. No. 5 — R/F 324964 — ₡ 25.00
Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya, dictó Diciembre trece, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Miguel Antonio Bolaños Garay y Caridad Cabrera Taleno. — Masaya Diciembre ca trece, mil novecientos ochenticuatro. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1